

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00299-00

Chinácota, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se tiene que el perito JAIRO ENRIQUE YARURO dentro del proceso de pertenencia de la referencia, siendo demandante CARMEN PUENTES CHACON y demandado PABLO ANTONIO CANO, así como convocados PERSONAS INDETERMINADAS presentó el complemento del dictamen pericial ordenado por el despacho respecto del bien inmueble denominado ALTO VIENTO LA CEIBA y que se conoce como Alto Viento ubicado en la vereda El Caney de Chinácota, **visto a folios 310 a 316.**

Conforme al artículo 231 del Código General del Proceso (CGP), se dispone que En atención a la norma procesal en cita en su inciso segundo parte última, permanezca en secretaría el **referido dictamen** a disposición de las partes hasta la fecha de la continuación de la audiencia de inspección judicial que lo es el 7 de junio de 2023 a las 9:00 de la mañana, a la cual comparecerá también el referido perito.

De otra parte, **póngase** en conocimiento de la parte demandada a través de su curador ad litem el oficio 2023-0301365-1 del 25 de febrero de 2023 procedente de la Unidad para las Víctimas **visto a folios 319 y 320** allegado por la apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez



310

Ampliación dictamen vereda el canei alto viento

jairo yaruro <jairoyaruro10@gmail.com>

Jue 2/03/2023 6:19 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota
<jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (4 MB)

AMPLIACION DE DICTAMEN ALTO EL VIENTO.docx; fotos caney.docx; planos.docx;

Enviado desde Correo para Windows

RECIBIDO EN LA FECHA, SE AGREGA A LA ACTUACION RESP. N.º 17
CHINACOTA. 03 MAR 2023 PARA EL REGISTRO
EL SECRETARIO (A) Juliana Ullery



DOCTORA
YOLANDA NEIRA ANGARITA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA NORTE DE SANTANDER

Ref 54-172-40-89-001-2021-00299-000

Proceso declaracion de pertenencia Extraordinaria

Demandante Carmen Puentes Chacón

Demandado Pablo Antonio Cano personas indeterminadas

YOLA

JUEZ

Yo, Jairo Enrique Yaruro Identificado con la cedula de ciudadanía No. 13810.520. expedida en Bucaramanga me permito por medio de la presente allegar a su despacho, la ampliación del dictamen pericial solicitado en la visita al predio Alto Viento de la vereda de Cañey jurisdicción del municipio de Chinácota, dentro del proceso de Declaración de Pertenencia Extraordinaria. En el informe inicial se establecía en la zona sur del predio donde esta construida la casa con la ubicación de coordenadas N 07°38'32,5 E 72° 35'58.6 una cocina rustica la cual por la accion del fuerte invierno el año anterior se derrumbo en remplazo de esta se construyo, una más amplia con paredes en madera, con puerta y ventana, cocina no humo, con lavaplatos con su servicio de agua y desagüe, en la parte alledaña colindando con la casa se construyo una enramada, soportes en madera techo con madera y hojas de zinc, utilizado como sala comedor, en el sector sur occidental del predio sobre la ladera se encuentran sembrados 100 matas de limon agrio, de 16 meses en la parte occidental sector de la quebrada Iscala, las cresientes del pasado invierno socabo parte de las siembras dejando un desprendimiento de la ribera y vega de 25 metros por 75 metros y la parte norooccidental socabo un area de 18 X 85 metros reduciendo el area de terreno.

Linderos actuales del predio Alto Viento según visita, en el informe inicial se relaciono como ocupante por la carretera sector sur al señor Ramón Gómez, y quien esta adelantando los tramites por posesión es la compañera permanente Rosa Maria Ortega, en un area de 1575 m2, con el predio villa Florez y la primavera iniciando con la coordenada , N07°38'23,4" W 072°36'09,1", sector occidental terreno colindando con la carretera, y por la parte del oriente con el farallon del predio Alto viento . Igual sucede con el terreno que ocupa la señora Casilda Rojas quien ocupa sobre la carretera en un area de 1600 m2 una franja con lindero de la carretera sector norte occidental y por el oriente el orillo del farallon, donde tiene construida una vivienda de años anteriores y en la actualidad vienen construyendo varias casas, al sector sur del predio ocupado por la señora Casilda con Carmen Puentes Chacon, en un area de 15.000m2, denominado predio el crisol.

312

En conclusión teniendo en cuenta las diferentes ocupaciones relacionadas el area de terreno de Alto Viento quedaria en 10 hectareás 9169 m2.
Los impuestos del predio Alto Viento hasta la fecha han sido cacelados por la Señora Carmen Puentes Chacón .

DIRECCIÓN	LINDERO
NORTE	con Casilda Rojas- Carmen Puentes – Flaminia Duarte
SUR	con predio de Rosa María Ortega – Darío Vera
ORIENTE	con la Quebrada la Iscalá
OCCIDENTE	con la carretera que viene de Chinácota al medio, Hacienda el Caney

Los anteriores linderos siguen siendo los mismos en la actualidad.
LINDEROS CATASTRALES DEL PREDIO Alto Viento

DIRECCIÓN	LINDERO
NORTE	0151
SUR	No. 0223
ORIENTE	la Quebrada la Iscalá
OCCIDENTE	vía vehicular al medio 0175 --0260—0264-- 205

Atentamente,

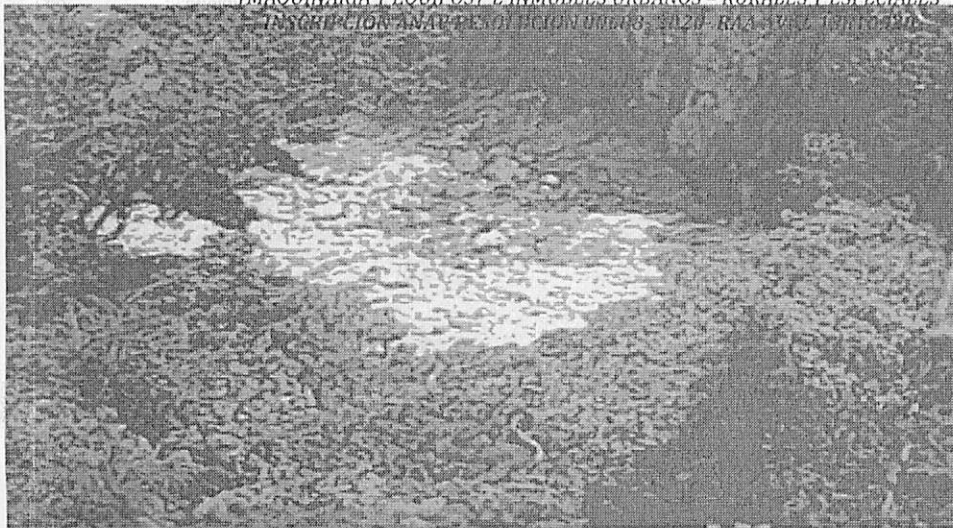

JAIRO ENRIQUE YARURO
C.C. 13.810.520
Cel. 3115432996

Jairo Enrique Yarruro

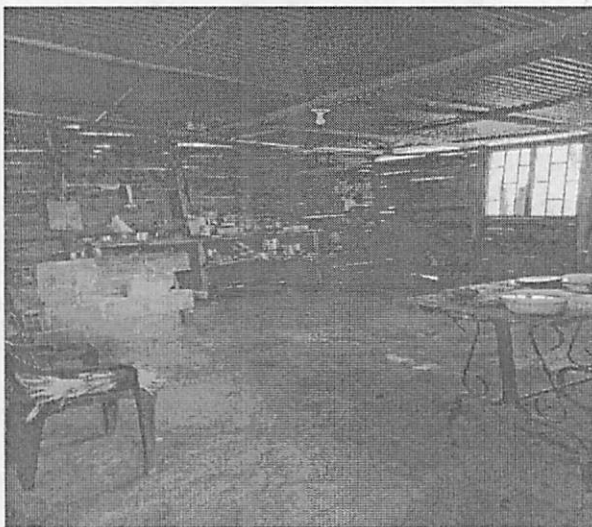
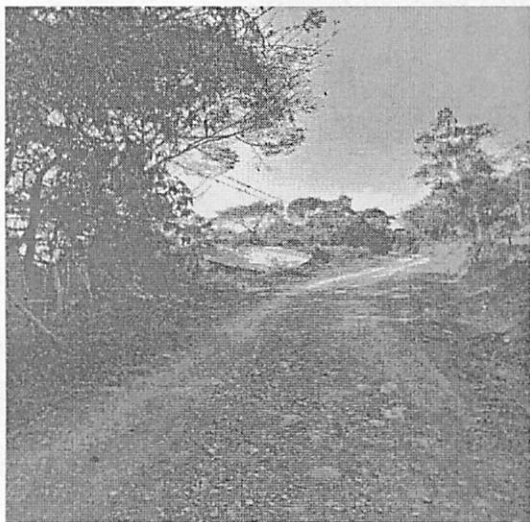
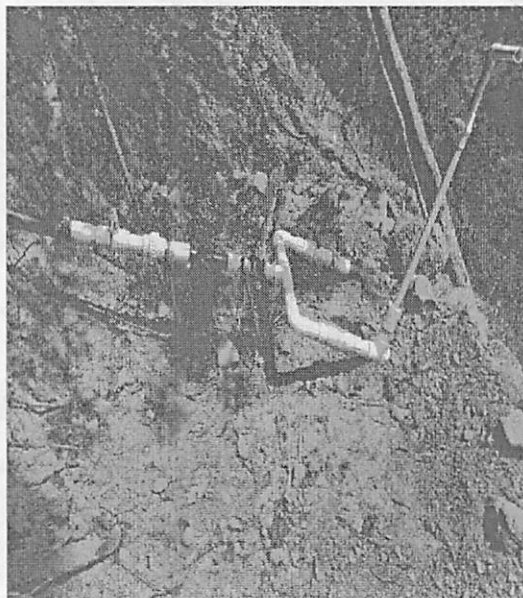
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN AVALUOS DE BIENES MUEBLES
(MAQUINARIA Y EQUIPOS) E INMUEBLES URBANOS - RURALES Y ESPECIALES
INSCRIPCION ANAR RESOLUCION 000083-2020-RAA-VUEL 10110420



313

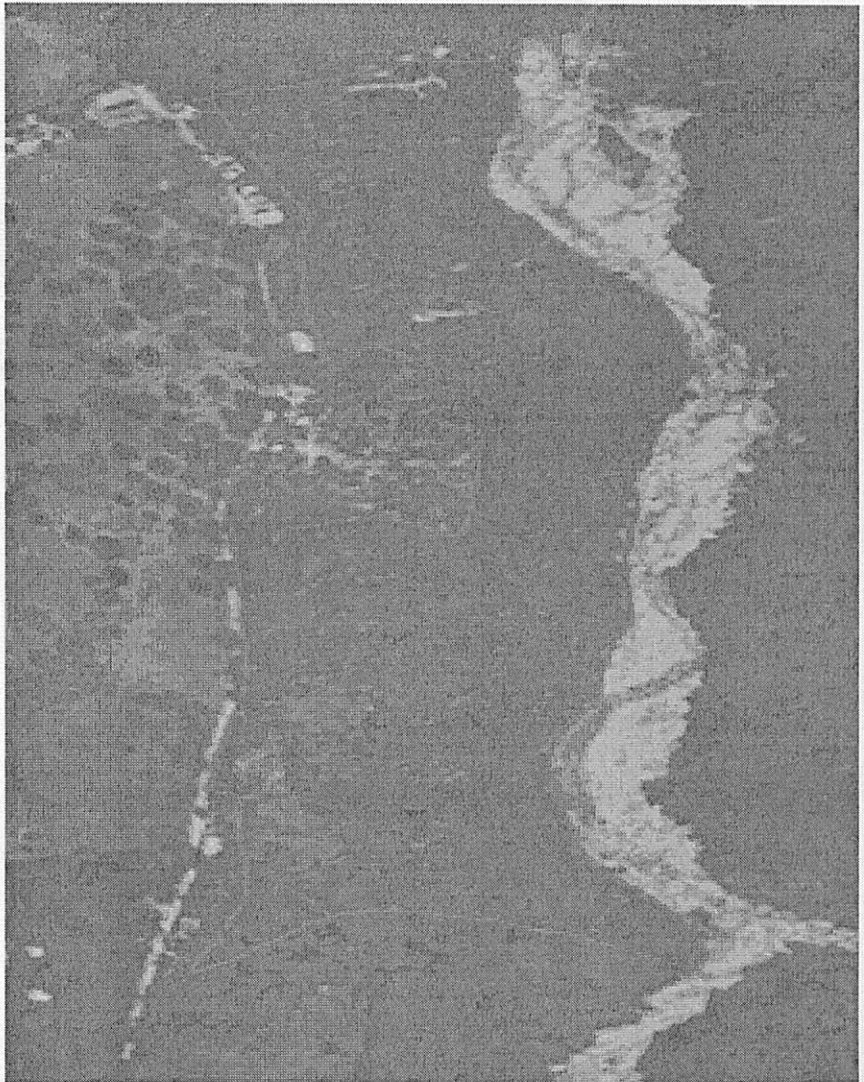
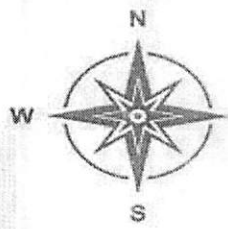


314



215

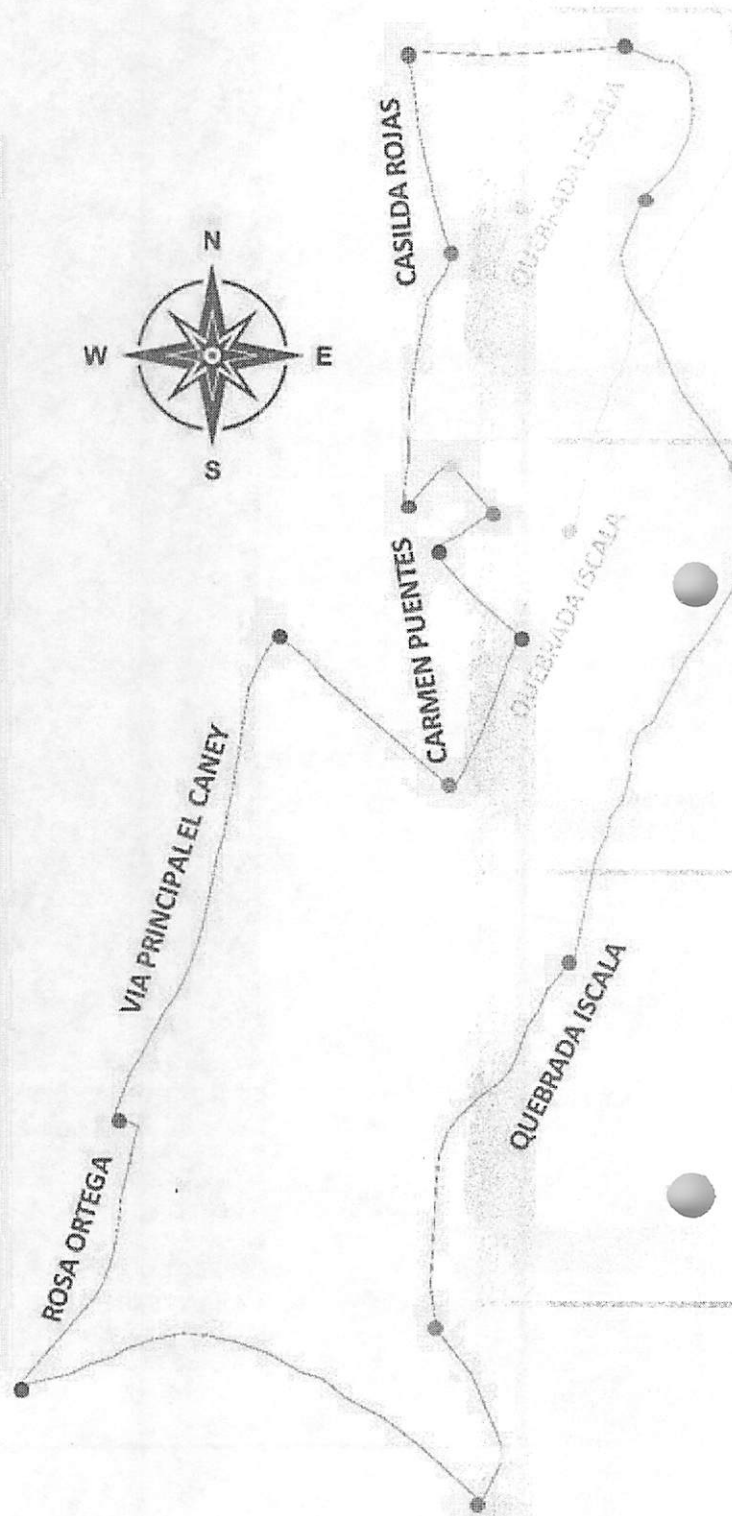
ALTO VIENTOS LOCALIZACION



INFORMACION DEL PREDIO	
MUNICIPIO	CHINÁCOTA N.DS
VEREDA	EL CANEY
DIRECCIÓN:	ALTO VIENTO VEGAS DE ISCALA-EL CANEY
AREA TERRENO	109169 m2
DESTINO ECONOMICO	AGROPECUARIO

GEOREFERENCIACION POR COORDENADAS

PUNTO	LONGITUD	LATITUD
P1	72°35'59.09"O	7°38'47.87"N
P2	72°35'57.47"O	7°38'44.73"N
P3	72°35'57.11"O	7°38'40.47"N
P4	72°35'56.56"O	7°38'41.30"N
P5	72°35'55.70"O	7°38'40.70"N
P6	72°35'56.41"O	7°38'39.84"N
P7	72°35'54.67"O	7°38'38.82"N
P8	72°35'55.06"O	7°38'36.04"N
P9	72°35'58.57"O	7°38'37.76"N
P10	72°35'59.05"O	7°38'29.17"N
P11	72°35'59.35"O	7°38'24.27"N
P12	72°35'51.36"O	7°38'24.45"N
P13	72°35'52.89"O	7°38'27.11"N
P14	72°35'52.32"O	7°38'33.82"N
P15	72°35'51.89"O	7°38'42.50"N
P16	72°35'54.58"O	7°38'46.53"N
P17	72°35'55.58"O	7°38'48.89"N



318

BRENDA CARMENZA CONTRERAS HERNANDEZ
ABOGADA U.S.T.A.

Av. 4 E No. 6-49 Of. 220 ED. Centro Jurídico TEL 3138391419
Correo electrónico: trinveja@hotmail.com
Cúcuta

Doctora:

YOLANDA NEIRA ANGARITA

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE CHINACOTA
Ciudad.

REF: ALLEGO RESPUESTA IGAC

RAD: 54-172-40-89-001-2021-00299-00

DTE: CARMEN PUENTES CHACON.

DDO: PABLO ANTONIO CANO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

YOLANDA:

JUEZ PROP

En mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, me
permiso allegar al Despacho RESPUESTA DADA por UNIDAD PARA
VICTIMAS.

REF: A

Lo anterior, Señora Juez dando cumplimiento a lo ordenado por el
Despacho.

Atentamente,

Atentamente,

Atentamente,

Atentamente,

Atentamente,

Atentamente,

Atentamente,

Atentamente,

Atentamente,

Atentamente,

Atentamente,

Atentamente,

Atentamente,

Atentamente,

Atentamente,

Atentamente,

Atentamente,

Atentamente,

Atentamente,

Atentamente,

Atentamente,



BRENDA CARMENZA CONTRERAS HERNANDEZ.
C.C. 60.257.739 DE PAMPLONA
T.P. 104.602 C.S de la J



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

CAMBIAMOS PARA SERVIR

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2023-0301365-1

Fecha: 25/02/2023 12:48:14 PM

Bogotá D.C.

Señor(a)

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO

JPRMCHINACOTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO - TRIOVEJA@HOTMAIL.COM

CHINACOTA- N SANTANDER

7238386

TELEFONO(S): 5864100

Asunto: Respuesta a derecho de petición radicado No 2023-0096750-2

Código LEX: 7238386

Radicado: 54172408900120210029900

Demandante: CARMEN PUENTES CHACON

Demandado: PABLO ANTONIO CANO Y PERSONAS INDETERMINADAS

El Fondo para la Reparación de las Víctimas, en adelante FRV, fue creado en virtud del artículo 54 de la Ley 975 de 2005 modificada y adicionada por la Ley 1592 de 2012, como una cuenta especial, sin personería Jurídica que está integrado por todos los bienes y recursos que a cualquier título entreguen las personas, grupos armados u organizados ilegales, con recursos provenientes del presupuesto nacional, donaciones en dinero o en especie, procedente de cuentas nacionales o extranjeras y por las nuevas fuentes de financiación de que trata el artículo 177 de la Ley 1448 de 2011.

El Fondo para la Reparación de las Víctimas cuya administración está a cargo de la Unidad para las Víctimas, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, está facultado para administrar los bienes anteriormente descritos y monetizarlos, destinando los recursos al pago de las indemnizaciones judiciales decretadas por los Tribunales de Justicia y Paz, para lograr la reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Con base en lo anterior, el Fondo para la Reparación de las Víctimas implementa las acciones necesarias para lograr la administración de los bienes a su cargo, gestionando sistemas especiales de administración previamente establecidos (arriendo, comodato y comodato precario), o sistemas de control (servicio de conserjería o de vigilancia) y finalmente, la enajenación mediante acto administrativo que se registra en la Oficina de Registro correspondiente, cuando la naturaleza jurídica del bien lo exija.

Conforme al contenido de la anterior normativa, el Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV, procede a verificar la información que reposa en nuestras bases de datos internas, dentro de las cuales se consolida la información de los bienes rurales y urbanos que han sido entregados por orden judicial para nuestra correspondiente administración y que han sido recibidos por medio de diligencia de secuestro llevada a cabo por parte de la Fiscalía General de la Nación, para lo cual le informamos que a la fecha el predio identificado número 264-12539, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV.

Por otra parte, para la Entidad es importante tener actualizados sus datos de contacto, así como la información que reposa en el Registro Único de Víctimas – RUV, por esto le invitamos a informar cualquier modificación a través de nuestros canales de atención.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 - Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

320



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

CAMBIAMOS PARA SERVIR

Le invitamos a responder la encuesta de satisfacción que se encuentra en la página web <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion/37436>. Para la Entidad es importante contar con su opinión para mejorar nuestros servicios de atención, le agradecemos su participación.

Aunado a lo anterior, le invitamos a ingresar a la página de la Unidad para las Víctimas al servicio de Unidad en Línea donde podrá conocer su estado en el Registro Único de Víctimas, realizar solicitudes de Atención Humanitaria y consultar información respecto a la medida de indemnización administrativa. Este servicio es gratuito. Para acceder a esta herramienta, se debe registrar con su número de cédula con el fin de crear un usuario. Recuerde que la información consultada es confidencial y solo usted podrá acceder a ella.

Atentamente,

Le invitamos

<https://www.unidadvictimas.gov.co>

CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES

Directora Técnica

Dirección de Reparación

Analizó y Proyectó: ANGIE.SU_ (CANAL ESCRITO – GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO – PQR – LEX)

Revisó

Estado

Proyecto

Actuación

Atención

Unidad en Línea

Registro Único de Víctimas

CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES

Directora Técnica

Dirección de Reparación

Analizó

Proyecto

Actuación

Estado

Proyecto

Actuación

Estado

Proyecto

Actuación

Estado

Proyecto

Actuación

Estado

Proyecto

Actuación

Estado

Proyecto

Actuación

Estado

Proyecto

Actuación

Estado

Proyecto

Actuación

Estado

Proyecto

Actuación

Estado

Proyecto

Actuación

Estado

Proyecto

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 - Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano, Bogotá, D.C.